



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 354 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 DIC. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



VISTO: El expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **225006 "Apoyo de Obras de Emergencia", Meta:0043(1997)** "Sistemas de Abastecimientos de Aguas Construidos en Cusco, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutado por el Consejo Transitorio de Administración Regional Cusco(Ex CTAR -Cusco), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, para la ejecución de las diferentes obras no Programadas en muchos casos para atender Obras de Emergencias, en el Ejercicio Presupuestal 1997;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al numeral 11) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Gerencial General Regional Nº 293-2016 GR CUSCO/GGR que aprueba la Directiva Nº 005-2016-GR.CUSCO/GR "Normas Para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" y la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011 EF/68.01, numeral 23.3) del artículo 23º, por el cual se precisa que "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado", en atención a ello, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública "**225006 "Apoyo de Obras de Emergencia"**", en sus componentes Técnico Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de **S/6,511.57 (Seis Mil Quinientos Once con 57/100 Soles)**; cuyo valor Histórico es de S/5432.06(Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 06/100 soles) y el ajuste por corrección monetaria de S/1,079.51 (Mil Setenta y Nueve con 51/100 soles), con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;



Que el Proyecto de Inversión Pública: **225006 "Apoyo de Obras de Emergencia"**, ubicación Multidistrital, Multiprovincial del Departamento del Cusco; cuya fecha de inicio del Proyecto de Inversión Pública fue enero del 1997, fecha de conclusión del Proyecto de Inversión Pública: Diciembre del 1997, que consistió en los apoyos correspondientes a la Obra de Sistema de Abastecimiento de Aguas Construidos diferentes Obras, con el pago de remuneraciones del personal obrero y otros gastos de emergencia cuya inversión en el ejercicio 1997 asciende **S/6,511.57 (Seis Mil Quinientos Once con 57/100 Soles)**;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de Noviembre del 2016;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **225006 "Apoyo de Obras de Emergencia", Meta: 0043 (1997)** Sistemas de Abastecimientos de Aguas Construidos en Cusco, por **S/6,511.57 (Seis Mil Quinientos Once con 57/100 Soles)**;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, abone a la Cuenta 1501 "Edificios y Estructuras" y cargar a la Sub Cuenta 5506.99 Otros gastos Diversos, el monto consignado en el Artículo Primero de la Presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

